



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 30 NOV. 2022

**REF: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD No. 110014003005-2019-00240-00**

DEMANDANTE: JENNY CRISTINA TRUJILLO GUTIERREZ

DEMANDADO: GLORIA ELZY ZULUAGA GIRALDO, LUIS
ENRIQUE ZULUAGA RAMIREZ y LUIS CARLOS ZULUAGA
GIRALDO.

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados **Gloria Elzy Zuluaga Giraldo, Luis Enrique Zuluaga Ramírez y Luis Carlos Zuluaga Giraldo**, se notificaron del auto admisorio de la demanda de manera personal conforme las actas de notificación personal obrantes (folios 236, 241 y 244 c.1 del híbrido digital), quienes dentro del término concedido para efecto a través de apoderados contestaron la demanda y propusieron medios exceptivos.

Reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la Dra. **Marcela Torres Coy**, como apoderada judicial del demandado Luis Enrique Zuluaga Ramirez en los términos y para los efectos del poder visible a folio 246 del híbrido digital.

Reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la Dra. **Diana Hernandez Ruiz**, como apoderada judicial de la demandada Gloria Elzy Zuluaga Giraldo en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 264 del híbrido digital.

Reconózcase personería para actuar en el presente asunto al Dr. **Fernando Andrés Valderrama Grijalba**, como apoderado judicial del demandado Luis Carlos Zuluaga Giraldo en los términos y para los efectos del poder visible a folio 288 de la presente encuadenacion.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder otorgado a la abogada CATHERINE ELIANA NAVARRETE LANDINEZ como apoderada de la parte demandante.

Sumado a lo anterior, reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la togada MARIA LUISA PALACIOS HOYOS, como apoderada sustituta del extremo actor en los términos y para los efectos del poder visible a folio 331.

Finalmente, toda vez que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito en la data del 07 de julio de 2022, en firme la presente providencia, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda .

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° ____ del
01 DIC. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria